



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 482-2021-GM/MVMT



Villa María del Triunfo, 13 de octubre de 2021

VISTOS:

El Documento Simple N° 12138-2021, presentado por la empresa Dolphin Telecom del Perú SAC; el Memorandum N° 1176-2021-SGS-GSCYV/MVMT, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Memorandum N° 388-2021-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; los Informes N° 617 y N° 649-2021-UA-AF/MVMT, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 085-2021-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el subnumeral 3.1, numeral 3 del artículo 85 de la mencionada Ley N° 27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de seguridad ciudadana, entre otras, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo con las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, para la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, de acuerdo con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante resolución previa, se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25 % (veinticinco por ciento) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, asimismo, el literal a), numeral 158.1 del artículo 158 del precitado Reglamento dispone que procede la ampliación del plazo contractual, entre otros supuestos, cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando se afecte el plazo, en cuyo caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, en mérito a la Adjudicación Simplificada N° 009-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, se suscribe con la empresa Dolphin Telecom del Perú SAC el Contrato N° 012-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, con el objeto de adquirir el servicio de alquiler de radios troncalizado digital tetra para seguridad, operaciones críticas y atención en situaciones de emergencia de la Subgerencia de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 482-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 13 de octubre de 2021

Serenazgo de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, por el monto de S/88,287.60 (ochenta y ocho mil doscientos ochenta y siete con 60/100 soles);

Que, mediante documento simple de vistos, la empresa Dolphin Telecom del Perú SAC reporta que el contrato mencionado se encuentra próximo a vencer; ante ello, el área usuaria de la contratación, es decir, la Subgerencia de Serenazgo, mediante memorándum de vistos, indica que a la fecha viene desarrollando los términos de referencia para un nuevo proceso de selección, en ese sentido, solicita la ampliación del mencionado contrato, por el plazo de dos (2) meses adicionales, mientras dure el proceso de selección para la adquisición de un nuevo servicio;

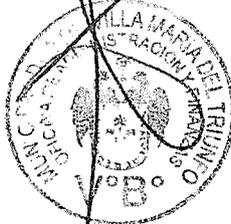
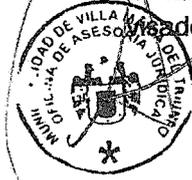
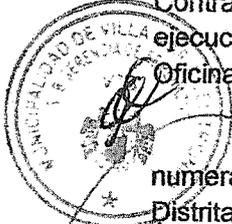
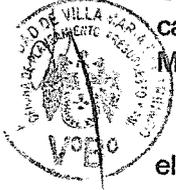
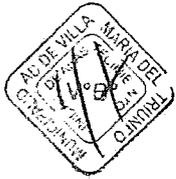
Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, mediante memorándum de vistos, otorga la certificación presupuestal por la suma de S/14,714.60 (catorce mil setecientos catorce con 60/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 *Recursos determinados*, Rubro 08 *Impuestos municipales*, Específica 2.3.2.2.3.99 *Otros servicios de comunicación* del Presupuesto Institucional de la entidad para el ejercicio 2021;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante sendos informes de vistos, reporta que el monto del adicional solicitado representa el 16.67 % del monto total del contrato original, asimismo, precisa que la contratación adicional solicitada resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, en ese sentido, solicita proseguir con el trámite correspondiente para aprobar la contratación adicional al Contrato N° 012-2020-SGAYCP-GAF/MVMT por el importe de S/14,714.60 (catorce mil setecientos catorce con 60/100 soles), finalmente, recomienda que, en caso se apruebe el adicional, se disponga también la ampliación del plazo contractual por dos (2) meses;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos concluye que la contratación adicional que se propone se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente la aprobación del adicional al Contrato N° 012-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, por la suma de S/14,714.60 (catorce mil setecientos catorce con 60/100 soles), la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con la delegaciones de funciones aprobada;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, se delega en el gerente municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el acuerdo de la Subgerencia de Serenazgo; de la Unidad de Abastecimiento; de la Oficina de





Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 482-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 13 de octubre de 2021

Administración y Finanzas; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación adicional del Contrato N° 012-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, suscrito con la empresa Dolphin Telecom del Perú SAC, por la suma de S/14,714.60 (catorce mil setecientos catorce con 60/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto original del contrato	Monto adicional	Porcentaje de adicional
S/ 88,287.60	S/ 14,714.60	16.67 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el plazo de ejecución del Contrato N° 012-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, por dos (2) meses adicionales, en mérito de la contratación adicional aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el contratista Dolphin Telecom del Perú SAC aumente de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, para la ejecución de la prestación adicional aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo, la Unidad de Abastecimiento realizar las acciones administrativas y operativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Serenazgo, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, y a la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL

Abg EILEEN LADS MOSCOSO
GERENTE

